

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 81.- En la Provincia de San Luis, a OCHO días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.-

DIJERON: Visto que el Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, mediante OFR 9229/6 solicita, dado lo dispuesto en el art. 7 de la Ley N° VI-0615-2008, la conformación de la Comisión de Evaluación Técnica para la realización de las Audiencias Públicas de Evaluación en el concurso para el cargo de “DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES”, fijadas para los días 11 (examen escrito) y 12 (Audiencias de conocimiento personal y examen verbal) de marzo del año 2021, a partir de las catorce y de las ocho treinta horas, respectivamente, según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020.-

Que por Resolución N° 4-CM-2020 el Consejo de la Magistratura dispuso que a partir del día 1 de octubre de 2020, en tanto rija en la Provincia de San Luis distanciamiento social, preventivo y obligatorio motivado en la pandemia del virus COVID-19 o para otras circunstancias excepcionales a determinar por el Consejo de la Magistratura, los exámenes escritos, las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal de los concursos que tramiten a partir de tal fecha por ante el Consejo de la Magistratura, y demás audiencias, se realizarán conforme al procedimiento anexo a la misma.-

Que en el punto VII) del Acuerdo N° 482/2020 se dejó sin efecto el Acuerdo N° 419/2019 que disponía el pago de viáticos para los profesores que

con motivo de integrar Comisiones de Evaluaciones del Consejo de la Magistratura debían concurrir a la Provincia de San Luis y se autorizó a Dirección Contable a pagar a tales profesores, además de los gastos que demandara la concurrencia a la Provincia, una compensación por honorarios.-

Que en ese marco, se efectuaron consultas, recibiendo las propuestas de los Dres. Juan Pablo Ravalle, Ximena Morales Bancalari y Alejandro Waldo Oscar Piña para integrar la mencionada Comisión.-

Que asimismo, los referidos profesionales, han manifestado que su participación será ad honorem. Por ello;

ACORDARON: I) DESIGNAR integrantes de la Comisión de Evaluación Técnica del Concurso para cubrir el cargo de “DEFENSOR DE POBRES, ENCAUSADOS Y AUSENTES EN LO PENAL, CORRECCIONAL Y CONTRAVENCIONAL CON COMPETENCIA EN EL DEPARTAMENTO GENERAL PEDERNERA, DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA, Y ASIENTO EN LA CIUDAD DE VILLA MERCEDES”, a los siguientes profesores, que participará de manera remota desde la Provincia de Mendoza:

- DR. JUAN PABLO RAVALLE
- DRA. XIMENA MORALES BANCALARI
- DR. ALEJANDRO WALDO OSCAR PIÑA

II) DISPONER que los currículums de los profesionales designados sean publicados en la página Web del Consejo de la Magistratura y en la página Web del Poder Judicial hasta la Audiencia Pública de Evaluación.-

III) TENER PRESENTE la participación Ad Honorem de los Dres. Juan Pablo Ravalle, Ximena Morales Bancalari y Alejandro Waldo Oscar Piña.-

IV) DETERMINAR que por Dirección Contable se provea de los insumos necesarios para la observancia del Protocolo de prevención e higiene

dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

V) AUTORIZAR el uso de la Sala de Capacitación Informática, el día 11 de marzo de 2021 a partir de las catorce horas, para la realización del examen escrito y el Salón Blanco del Palacio de Justicia, el día 12 de marzo de 2021 a partir de las ocho treinta horas, con motivo de las audiencias de conocimiento personal y examen verbal del concurso para el cargo mencionado en el punto I del presente, conforme al protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

VI) DISPONER que queda afectado hasta la finalización de las referidas evaluaciones el personal administrativo del Consejo de la Magistratura, personal de Protocolo y Ceremonial y Biblioteca.-

VII) AUTORIZAR a Secretaría de Informática Judicial, sus Sub Secretarías y Departamentos, a efectuar las tareas pertinentes según el procedimiento establecido por Resolución N° 4-CM-2020 para los referidos exámenes escritos y audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal a realizarse los días 11 y 12 de marzo de 2021, respectivamente; la disponibilidad de videoconferencia entre el Palacio de Justicia, integrantes del Consejo de la Magistratura y Profesores designados por sistema Cisco Webex el día 12 de marzo de 2021 y su grabación en archivos multimedia y la transmisión en vivo por el canal de la plataforma YouTube del Poder Judicial, de las audiencias públicas de conocimiento personal y examen verbal, a fin de garantizar la publicidad.-

VIII) ORDENAR que por Dirección de Recursos Humanos, se arbitren las medidas necesarias para la disponibilidad de personal de maestranza en la Sala de Capacitación Informática el día 11 de marzo de 2021, y en el Salón Blanco el día 12 de marzo de 2021, a los fines de observar el protocolo de prevención e higiene dispuesto al efecto por el Consejo de la Magistratura, con motivo de la Pandemia del virus COVID-19.-

IX) DISPONER que el presente Acuerdo se publique por Secretaría Administrativa en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-

X) AGRÉGUESE copia del presente en OFR 9229/6 y vuelva al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, para la continuidad del trámite y comunicaciones que correspondieren.-

Con lo que se dio por terminado el acto.-